



C i r c u l a r CSJRIC25-50

Fecha:	6 de agosto de 2025
Para:	<p>Dr. Carlos Mauricio García Barajas, Presiente Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira Correo electrónico: cgarciab@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Dr. Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes, Director Seccional de Administración Judicial de Pereira Correo electrónico: larbelac@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Dra. Lina María Naranjo López, Defensora del Pueblo Regional Risaralda Correo electrónico risaralda@defensoria.gov.co - juridica@defensoria.gov.co</p> <p>Dra. Nohora Leonor Losada Cajiao, Procuradora Regional Risaralda Correo electrónico regional.risaralda@procuraduria.gov.co</p> <p>Dra. María Nidia Henao Castaño, Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF. Regional Risaralda Correo electrónico maria.henao@icbf.gov.co</p> <p>Dr. Cesar Augusto Bolaños Saldarriaga, Director Seccional de Fiscalías de Pereira Correo electrónico dirserc.risaralda@fiscalia.gov.co</p> <p>Dr. Nancy Ruiz Ramírez; Jefe Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía -CTI. Correo electrónico subdir.poljudicialris@fiscalia.gov.co</p> <p>Coronel (R). Juan Carlos Navia Herrera, Director Regional Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Correo electrónico rviejocaldas@inpec.gov.co</p> <p>Dr. William Escobar Vallejo, Director Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Correo electrónico droccidente@medicinalegal.gov.co</p> <p>Un representante de las Comisarías de familia de Pereira- Correo electrónico: alcalde@pereira.gov.co</p> <p>Autoridades indígenas de Risaralda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señor Marco Fidel Guasarave Dregama, Consejero Mayor del Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR- indigenascrir@yahoo.com - Señor Jorge Vélez, secretario técnico de la Mesa Departamental de Coordinación Inter-jurisdiccional de Risaralda - Señor Rodrigo Nacavera Guaciruma, Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR- - Señor Jorge Enrique Machado H, Asesor Jurídico del Consejo Regional Indígena de Risaralda - CRIR- - Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Altomira, etnia Embera Chamí. - Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Gito Docabu, etnia Embera Chamí. - Delegados para asuntos de justicia propia indígena Resguardo Loma de Citabara, etnia Embera Chamí. - Señor Víctor Murillo Autoridad Mayor Resguardo Suratena, etnia Embera Chamí. - Señor Abelardo Nariquiaza Bernoza, Autoridad Mayor Resguardo Unificado Chamí del Rio San Juan, etnia Embera Katío. - Demás delegados para asuntos de justicia propia indígena en Risaralda. - emberag112235@gmail.com - solindigenaz@gmail.com - fixo94@hotmail.com <p>Magistrado Coordinador de la Jurisdicción Especial Indígena de Risaralda.</p>
De:	Magistrado Coordinador de la Jurisdicción Especial Indígena de Risaralda
Asunto:	Citación Mesa Departamental de Coordinación Inter-jurisdiccional de Risaralda del año 2025

Cordial saludo;

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012, estableció medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 70 y 246 de la Constitución Política; los artículos 5, 8.1 y 8.2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991; los artículos 5, 20.1 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el artículo 11 de la Ley Estatutaria 270 de 1996; y los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional: T-380 de 1993, T-266 de 1999, C-180 de 2005, C-481 de 2008, T-1026 de 2008, C-615 de 2009, T-547 de 2010, C-085 de 2011 y C-882 de 2011, entre otros.

El mencionado acuerdo creó la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, como instancia permanente de interlocución, concertación, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena, con el propósito de

Circular Hoja No. 2

avanzar hacia una política de Estado que reconozca, fortalezca y apoye el ejercicio de la justicia propia de los pueblos indígenas como derecho fundamental.

Posteriormente, mediante el Acuerdo PSAA13-9816 de 2013, la misma corporación adicionó el Acuerdo PSAA12-9614, disponiendo en su artículo 18 que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Consejos Seccionales, organizará Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional, con el fin de implementar y consolidar políticas regionales que fortalezcan la articulación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

Estas mesas deben desarrollarse en todos los distritos donde habiten pueblos indígenas y estarán integradas por los siguientes miembros:

1. Organizaciones y autoridades indígenas regionales.
2. Consejo Seccional de la Judicatura.
3. Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.
4. Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación.
5. Procuraduría Regional, Provincial y Distrital – Procuraduría General de la Nación.
6. Defensoría Regional de la Defensoría del Pueblo.
7. Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
8. Dirección Regional de los Establecimientos de Reclusión.
9. Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía – CTI (hoy Sección de Policía Judicial del CTI).
10. Dirección Regional y Seccional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
11. Comisarías de Familia.

El párrafo del artículo 18 establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura son responsables de la organización, convocatoria y seguimiento de estas mesas. En ese sentido, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda expidió el Acuerdo CSJRIA24-0028 del 26 de enero de 2024, “por el cual se establece el reglamento interno para el funcionamiento de la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial de Risaralda”.

Dada la trascendencia de los temas que se abordarán en la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Risaralda, extendemos una invitación especial a los representantes de las entidades convocadas para que **participen de manera personal y directa, evitando delegar su asistencia**. La presencia activa de cada institución es esencial para fortalecer la articulación institucional y avanzar en la construcción de estrategias que garanticen una sinergia efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia propia de los pueblos indígenas.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la Organización Indígena de Risaralda – CRIR, con el apoyo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo PSAA13-9816, tienen el gusto de invitarles a la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Risaralda 2025, que se llevará a cabo de la siguiente manera:

Evento:	Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional de Risaralda
Ciudad:	Pereira
Fecha:	Viernes, 29 de agosto de 2025
Hora:	8.00 a. m.
Lugar:	Hotel Soratama - Carrera 7 #19-20, Pereira

Adicionalmente, se solicita a las autoridades indígenas remitir a los correos electrónicos secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co y calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co una propuesta de la persona encargada de realizar el ritual de armonización, así como los temas de justicia propia que consideren relevantes para presentar ante los miembros de la mesa.

Esperamos contar con su valiosa **participación, preferiblemente indelegable**, ya que sus aportes son fundamentales y contribuirán al fortalecimiento de la gestión conjunta entre las distintas instituciones. Cada entidad dispondrá de un espacio de treinta (30) minutos para exponer sus avances en la coordinación de la justicia con los pueblos indígenas de Risaralda, así como las problemáticas más relevantes.

Se adjunta el borrador de la agenda del evento, la cual se encuentra en elaboración pendiente de incluir el título de las presentaciones que efectuarán las comunidades indígenas y cada una de las entidades; por consiguiente, solicito que confirmen su

Circular Hoja No. 3

asistencia y/o remitan, a más tardar el día 19/08/2025 a los correos electrónicos secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co y calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co, el nombre del funcionario y el tema a tratar.

Atentamente;



Julián Ochoa Arango
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Coordinador de la Jurisdicción Especial Indígena de Risaralda

M.P: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/CAL